

Sistema Nacional de Investigadores

6 de Agosto de 2008

Comisión Honoraria

Investigadores Integrantes del SNI

- ✓ **INVESTIGADORES ACTIVOS.** Ingresarán en la categoría de activos los postulantes aceptados residentes en el país.
- ✓ **INVESTIGADORES ASOCIADOS.** Ingresarán en la categoría de asociados los postulantes aceptados residentes fuera del país.
- ✓ **INVESTIGADORES EMÉRITOS.** La Comisión Honoraria, por iniciativa de ella misma o por solicitud del propio investigador, podrá distinguir a quien haya fungido en el nivel máximo del S.N.I., con el carácter de Investigador Emérito del S.N.I., en forma vitalicia.

Investigadores Integrantes del SNI

Elementos generales para la evaluación

ARTICULO 9. Los elementos en que se sustenta la evaluación de los postulantes para su incorporación o permanencia en el S.N.I., son:

I. La producción del último periodo de evaluación, así como de la obra global, reflejada a través de los resultados de su participación en las diversas actividades referidas en los criterios generales.

Los aspirantes de nuevo ingreso deberán demostrar producción en los últimos cinco años.

II. La calidad de la investigación y actividades reportadas será considerada entre otros en función de los siguientes parámetros generales:

- la originalidad de los trabajos, debidamente acreditada por juicio de pares, patentes u otras formas de documentar desarrollos tecnológicos o artísticos.
- la contribución al desarrollo de la (s) línea (s) de investigación
- la contribución de la actividad de investigación a la solución de problemas de la sociedad uruguaya;
- el liderazgo y reconocimiento nacional e internacional.

III. La participación en actividades de evaluación, y/o seguimiento de programas científicos y tecnológicos, en particular los de la ANII.

Investigadores Activos: *Cuatro Niveles*

- ✓ **Candidato a Investigador**
- ✓ **Investigador Nivel I**
- ✓ **Investigador Nivel II**
- ✓ **Investigador Nivel III**

CANDIDATO A INVESTIGADOR

- ✓ Los candidatos deberán demostrar, en los tres (3) años anteriores a la convocatoria del S.N.I., una importante participación en actividades de investigación avalada a través de publicaciones u otras modalidades de comunicación o documentación de resultados. Preferentemente, deberán estar abocados a la formación a nivel avanzado, en programas de maestría o doctorado.
- ✓ En esta categoría se puede permanecer hasta dos (2) años, permitiéndose una renovación hasta por tres (3) años adicionales, luego de lo cual se asciende en el S.N.I. o se sale de él.

Investigadores Activos

NIVEL I

- ✓ Los candidatos deberán tener nivel académico de doctorado o producción equivalente, habiendo demostrado, en el correr de los cinco (5) años anteriores a cada convocatoria del S.N.I., tener capacidad para llevar adelante investigación original en forma independiente.
- ✓ La permanencia en esta categoría será de dos (2) años, con renovaciones sucesivas de tres (3) años.

Investigadores Activos

NIVEL II

- ✓ Los candidatos deberán tener nivel académico de doctorado o producción equivalente. Deberán ser investigadores consolidados que demuestren una sólida trayectoria de trabajo, particularmente en los cinco (5) años anteriores a cada convocatoria del S.N.I., habiendo desarrollado una línea propia de investigación con una sostenida producción de conocimiento original.
- ✓ Se valorarán las actividades dirigidas a la creación de capacidades para la investigación, tanto institucionales como de formación de investigadores.
- ✓ La permanencia en esta categoría será de tres (3) años, con renovaciones sucesivas de cuatro (4) años.

Investigadores Activos

NIVEL III

- ✓ Los candidatos deberán tener nivel académico de doctorado o producción equivalente. Deberán ser investigadores con trayectorias especialmente destacadas en su área, con producción de conocimiento original en los cinco (5) años anteriores a cada convocatoria del S.N.I.
- ✓ En esta categoría se valorará especialmente el reconocimiento internacional, la creación y dirección de grupos de investigación además de las actividades dirigidas a la creación de capacidades para la investigación, tanto institucionales como de formación de investigadores.
- ✓ La permanencia en esta categoría será de tres (3) años, con renovaciones sucesivas cada cuatro (4) años.

Esquema Procedimiento de Evaluación y Categorización del SNI

